

Centro de Educación Infantil "Enrique Soler" (1) (2)	Nacidos/as en 2023	plazas a concretar (3)
Centro de Educación Infantil "Enrique Soler" (1) (2)	Nacidos/as en 2022	plazas a concretar (3)
Centro de Educación Infantil "Cruz Roja" (1) (2)	Nacidos/as en 2023	plazas a concretar (3)
Centro de Educación Infantil "Cruz Roja" (1) (2)	Nacidos/as en 2022	plazas a concretar (3)
Centro de Educación Infantil "Merlín" (1) (2)	Nacidos/as en 2023	plazas a concretar (3)
Centro de Educación Infantil "Merlín" (1) (2)	Nacidos/as en 2022	plazas a concretar (3)

(1) La alimentación y artículos de aseo serán por cuenta de la familia.

(2) Horario de 8 a 15 horas.

(3) Pendiente de concretar.

El número de plazas concertadas en las Escuelas de Educación Infantil de carácter privado será el que resulte definitivamente de la convocatoria para la concesión mediante procedimiento de concurrencia competitiva de subvenciones destinadas a la implementación de un programa de Escuelas Infantiles para el curso 2024-2025, actualmente en curso expediente núm. 5866/2024.

3. Las Escuelas de Educación Infantil pertenecientes a entidades privadas podrán establecer el abono de una cantidad inicial en concepto de material escolar.

4. Los/as alumnos/as que durante el curso precedente hubieran ocupado plaza continuarán en la misma Escuela de Educación Infantil siempre que cumplan el requisito de la edad y así lo exprese su familia al ser requeridos para ello por la Dirección del Centro.

Debido a modificación estructural del profesorado de la Escuela de Educación Infantil "San Francisco de Asís" y de la Escuela de Educación Infantil "Virgen de la Victoria" cabe la posibilidad de que las vacaciones con motivo de la Navidad 2024 tengan inicio en dichas escuelas infantiles el día 16 de diciembre de 2024. De ser así, ello se pondrá en conocimiento de las familias tras el inicio del curso.

5. Las solicitudes de admisión de nuevo ingreso se presentarán en plazo de veinte días contado a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de Melilla de la presente convocatoria.

6. Las solicitudes se presentarán a través de Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla con certificado digital, registros de las Oficinas de Proximidad, en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad, en el Registro de la sede de la Dirección General de Educación de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, sita en Calle Querol nº 7, sin perjuicio de la posible presentación en los registros que a tal efecto establece el artículo 16 la Ley 39/2015 de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

7. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial (disponibles en la Dirección General de Educación de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte (calle Querol nº 7) y en la web oficial de la Ciudad www.melilla.es) y deberán ir acompañadas de la documentación que se especifica en las bases de la convocatoria.

8. Una vez elaboradas, se expondrán públicamente las listas provisionales de alumnado admitido, en espera y excluido, concediendo un plazo de diez días hábiles para reclamaciones de las personas interesadas.

En el período de reclamaciones no se admitirán documentos que hubieran debido aportarse junto con la solicitud.

9. Tanto las listas provisionales como las definitivas se publicarán en el Boletín Oficial de Melilla, Tablón de Anuncios de la Dirección General de Educación de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, y en la web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, sirviendo dicha publicación de notificación a las personas interesadas."

De conformidad con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento.

Melilla 26 de abril de 2024,
El Secretario Técnico de Educación, Juventud y Deporte,
Joaquín M. Ledo Caballero